

Salta, 13 de Octubre de 2016

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2016**

Referencia: Establece Régimen de Información.

### **VISTO:**

El artículo 18° del Código Tributario Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio viene desplegando políticas activas tendientes a desalentar la práctica del comercio ilegal;

Que la Industria Frigorífica local, a través de notas presentadas al Municipio plantea la crisis que atraviesa este sector, situación puesta de manifiesto en la cantidad de establecimientos cerrados a causa de la escasa rentabilidad y caída del consumo;

Que en este contexto, la situación se agrava en función al alto grado de evasión fiscal que maneja este rubro, que fomenta las compras sin facturación o sub-facturadas a proveedores de otras jurisdicciones, en desmedro de la industria frigorífica local;

Que por ello, resulta necesario implementar acciones que morigeren la carga administrativa y financiera que derivadas de la aplicación del régimen de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, y permitan ejercer a la Dirección General de Rentas Municipales acciones de fiscalización y Control sobre el sector correspondiente a ventas minoristas de carnes en el Municipio;

Que en este sentido, deviene necesario establecer un régimen de información destinado a la industria frigorífica radicada en la provincia y tenga centros de distribución, fraccionamiento y envasado dentro del ejido municipal;

Que conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 18 del Código Tributario Municipal;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

### **RESULEVE:**

#### **Establecimiento del régimen.**

Artículo 1º.- Establecer un régimen de información con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, en virtud a las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal, aplicable a los Frigoríficos que:

- Posean planta productiva en la Provincia de Salta, excepto en el Municipio de la Ciudad de Salta, y
- Posean centros de distribución y/o fraccionamiento y/o envasado ubicados dentro del Municipio, debiendo constar para todos centros la habilitación municipal correspondiente.

#### **Información – Formas y lugar de presentación.**

Artículo 2º.- Deberán informarse todas las operaciones de venta de carnes y/o productos derivados de la industria, efectuadas dentro del ámbito territorial del Municipio. La información en aplicación del presente régimen, deberá ser presentada en disco óptico (CD y/o DVD) en la Dirección de Fiscalización Interna – Área de Inteligencia Fiscal, ajustándose el contenido del mismo al diseño de registro especificado en el Anexo I de la Presente.

Al momento de la presentación se procederá a verificar que la información proporcionada se ajuste a las especificaciones requeridas por la presente, a los fines de emitir la constancia de presentación correspondiente.

#### **Vencimiento**

Artículo 3º.- El vencimiento para la presentación de la Información será el día veinte (20) del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar. En el caso de que dicha fecha fuera inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente.

**Agentes de Percepción – No obligatoriedad de actuar.**

Artículo 4º.- Los contribuyentes tipificados en el Artículo N° 1, a partir de la fecha de vigencia de la presente, en caso de corresponder, no se encontraran obligados a actuar como agentes de percepción en el marco de lo dispuesto por la Resolución General N° 60/2008.

A estos efectos se deberá presentar el modelo de nota expuesto en el ANEXO II de la presente.

**Incumplimiento de los deberes formales – Sanciones.**

Artículo 5º.- El incumplimiento total o parcial de los deberes formales emergentes de la presente Resolución, harán pasibles a los infractores de las sanciones previstas por el Código Tributario Municipal, como así también a la exclusión de lo previsto por el Artículo N° 4 de la presente.

**Vigencia**

Artículo 6º.- La presente resolución entrara en vigencia el 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Subsecretaria de Ingresos Públicos y a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Salta.

Artículo 8º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CAZ.

CARLOS ARIEL ZELAYA  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## ANEXO I

Diseño de Registro.

Formato de presentación: TXT.

Delimitados: Punto y Coma ( ; )

Descripción	Tipo	Longitud	Formato	Ejemplo
Fecha	Texto	8	ddmmaaaa	01112016
Tipo de Comprobante	Texto	4	Código según Tabla (1)	FA_A
Numero de Factura	Texto	8	Ceros a la Izquierda	000100000001
Nombre y Apellido del Cliente	Texto	60	Blancos a la Izquierda	EJEMPLO SRL
CUIT	Texto	11	99999999999	30123456789
Monto de la Factura (Neto de IVA en caso de corresponder)	Texto	16	999999999.99	1234,00

Total de Longitud del Registro: 107

### (1) Tabla Tipo de Comprobante

A Indicar	Tipo Definido
FA_A	FACTURA A
FA_B	FACTURA B
FA_C	FACTURA C
FA_M	FACTURA M
NC_A	NOTA DE CREDITO A



NC_B	NOTA DE CREDITO B
NC_C	NOTA DE CREDITO C
NC_M	NOTA DE CREDITO M
ND_A	NOTA DE DEBITO A
ND_B	NOTA DE DEBITO B
ND_C	NOTA DE DEBITO C
ND_M	NOTA DE DEBITO M
OTRO	OTROS

## ANEXO II

### MODELO DE NOTA (ARTICULO 4º RG Nº 22/2016)

Salta, de de 2016

Al Sr. Director General de la  
Dirección General de Rentas de  
la Municipalidad de Salta  
CPN Carlos Ariel Zelaya  
Su Despacho

Ref.: Solicita cancelación de actuar  
como Agente de Percepción de la  
TISSH.

Quien suscribe **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en carácter de **XXXXXXXX**  
de la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** CUIT Nº **XX-XXXXXXXX-X**, designado a actuar  
como agente de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e  
Higiene mediante Resolución Nº **XX**, solicito que en aplicación de lo dispuesto por la  
RG Nº 22/2016 en su artículo 4º, se proceda a dar de baja en los registros de esa  
Dirección, la Obligatoriedad de actuar como agente de percepción de la citada tasa.

Así mismo se informa que la planta productiva se encuentra en **(Detallar domicilio  
de la planta productiva).**

Con respecto a los centros de distribución, fraccionamiento y envasado, los mismo  
se encuentran en **(Detallar el domicilio de los centros y adjuntar constancia de  
habilitación municipal)**

Atentamente

**(en todos los casos el firmante deberá acreditar la personería invocada con el instrumento  
correspondiente)**